En el consejo real de justicia adonde
se pedira y inbitoria contra el dho real
consejo de hazienda y contra el dho juez de
comission para que todo lo que huviere fecho en gra
razon y en perjuizio de la cabdad lo remitan
para que se bea y probea justicia y en el entretanto
solo se sean en lo que se haze atento que gra cabdad
posee con titulos bastantes y mds de los pesos
pasados conformados por el Rey nro S.r de
muchos años y de tiempo y memoria a la gra
parte y en nada asi de citada oyda y con
vencida remitiendo la solicitud y diligencia
y despachos a el procurador y letrado de la
cabdad y agrevanador o santander presiden
te en corte y solicitador de la cabdad de car
thagena para que como pratico en cosas de la
calidad y en el negocio de la almadraua
de carthagena que se despacho lo mismo lo en
camine y advierta para que tenga el mismo
despacho que tuvo carthagena a quien escriviran
los dhos comisarios se le pagaran por su solicitud
y trabajo diez ~~[illegible]~~ mill maravedis y ha
ziendo con gran negocio que fuere de la cabdad como
gra dicho en la dha inbitacion de el q.to de ha
zienda y remission al real y rumbiando
y pronunciar para que el dho juez no despose a la
cabdad de su posesion hasta que en el real consejo
se determine lo que se a justicia como lo hizo
con carthagena se le daran de albricias otros diez
mill mrs ~~[illegible]~~ vasco de lado y provala

Yden — 2 que los dhos comisarios escriban a los dhos letrado
y procurador en conformidad de el santo

Yden — 2 el capitan miguel de contreras de la vara regidor